

Boletín de ciencias socio humanistas



EL SISTEMA DE JUSTICIA EN VILO PERMANENTE

Introducción

El momento político actual ha sido bosquejado por diversas acciones públicas y privadas especiales, percibidas por múltiples actores como ataques directos a la independencia judicial e infundada persecución en contra de operadores de justicia. Desde esa perspectiva, Guatemala estaría atravesando una nueva fase de la prolongada coyuntura crítica generada en la disputa que encabezan redes ilícitas, las que perseguirían la reconfiguración cooptada del Estado. De esa manera, mantienen bajo asedio las oportunidades de una vida en democracia trazadas en las últimas décadas, desde los Acuerdos de Paz y otras perspectivas complementarias propuestas por sectores medios, populares y pueblos indígenas movilizados.

Las acciones observadas de agentes estatales y grupos paralelos, que en parte se

describen más adelante, incluyen denuncias inconsistentes que coinciden con el proceder de las redes ilícitas, así como las acciones sorprendentemente eficaces de los órganos a cargo de la prueba y del juzgamiento criminal. Estas han cobrado notoriedad por su encono y prestancia para darle celeridad a procedimientos judiciales presentados en contra de operadores de justicia que, desde el Ministerio Público (MP), la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) y los tribunales de justicia, dieron forma y contenido a casos que resonaron a escala nacional e internacional.

Estas acciones y hechos ponen a la vista el avance sostenido de una estrategia de control total de los poderes del Estado, sus recursos y sus ámbitos de decisión (en particular del sistema de justicia), asegurando de esa manera, la impunidad para implicados en crímenes de lesa humanidad, enriquecimiento ilícito, manipulación de instituciones y otros¹.

¹ Analistas nacionales y observadores internacionales interpretan esta situación como «(...) un patrón sistemático y una estrategia de grupos de interés ilegítimos, que buscan consolidar un sistema de corrupción y garantizar la impunidad en las diferentes estructuras del Estado». Esto, compromete la independencia judicial como valor esencial en un régimen democrático. Abogados sin Fronteras et ál., *Organizaciones internacionales rechazamos criminalización de la abogada Leyli Santizo y la ex fiscal Xiomara Sosa* (Guatemala: Observatorio de Independencia Judicial, 11 de febrero, 2022), consultado 25 marzo, 2022, <https://independenciaindicial.org/wp-content/uploads/2022/02/2022-02-11-Observatorio-GT-pronunciamento-Santizo-y-Sosa.pdf>

En las líneas que siguen se hace una aproximación a la crisis acentuada de la democracia y la política nacional, a partir de información y análisis proveniente de organizaciones sociales nacionales, extranjeras y órganos internacionales especializados en los ámbitos de la justicia y los derechos humanos, así como de documentos oficiales del sector justicia y de medios periodísticos. El texto se compone de tres partes: en la primera, se describen casos emblemáticos recientes de una mayor degradación de la justicia; en la segunda, se presenta una mirada jurídica de la independencia judicial y, finalmente, se incluyen algunas consideraciones con pretensión de síntesis sobre el momento actual.

I. Casos emblemáticos recientes de mayor degradación de la justicia y hechos políticos relevantes

2

Los casos recientes (primeros tres meses del año en curso) que sobresalen por arremeter en contra de operadores de justicia que

han tenido participación en casos de alto impacto, son:

- Renuncia y exilio de Érika Lorena Aifán Dávila, Jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente con competencia para conocer procesos de mayor riesgo, grupo «D»².
- Las diligencias de allanamiento y detención en contra de Leyli Indira Santizo Rodas³, ex mandataria de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) y la aprehensión de Eva Xiomara Sosa⁴, ex integrante de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP).
- Declaración con lugar de antejuicio y separación del cargo a Pablo Xitumul de Paz, en su calidad de Juez de Primera Instancia del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala con competencia para conocer procesos de mayor riesgo grupo «C»⁵.

² Antejuicio 42-2020 interpuesto por el Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial (Imcaoj). La jueza Aifán cuenta con más de 70 denuncias en su contra. La denuncia penal promovida en su contra y dos personas más, fue motivada por la supuesta autorización de la Jueza a la realización de investigaciones en el caso conocido como *Comisiones Paralelas*, es la más avanzada y fue la que precipitó su salida del país. El Imcaoj la presentó ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, el 8 de junio de 2020, a la cual puede accederse por <https://www.docdroid.net/cBUlvSi/denuncia-imcaoj-1-pdf#page=2>. Véase también: Jody García, «Jueza Érika Aifán: "Quien me denuncia, quien me juzga y quien investiga, son socios"», *Plaza Pública*, 16 de marzo, 2022, consultado 24 de marzo, 2022, <http://plazapublica.com.gt/content/jueza-erika-aifan-quien-me-denuncia-quien-me-juzga-y-quien-investiga-son-socios>

³ Según versiones periodísticas, ambas abogadas (Santizo y Sosa) fueron acusadas de obstrucción a la justicia en el caso denominado *corrupción y cooptación judicial*. Verónica Gamboa, «Envían a prisión provisional a Leily Santizo, exmandataria de la Cicig», *Soy 502*, 10 de febrero, 2022, consultado 28 de marzo, 2022, <https://www.soy502.com/articulo/envian-prision-provisional-exmandataria-cicig-50172>

⁴ AFP, «Capturan a Eva Sosa, exfiscal antimafias que se puso a disposición de la Justicia en cuatro ocasiones», *Prensa Libre*, 15 de febrero, 2022, consultado 28 de marzo, 2022, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/capturan-a-eva-sosa-exfiscal-antimafias-que-se-puso-a-disposicion-de-la-justicia-en-cuatro-ocasiones-breaking/#~:text=Justicia-Capturan%20a%20Eva%20Sosa%2C%20exfiscal%20antimafias%20que%20se%20puso%20a,su%20actuaci%C3%B3n%20en%20ese%20organismo>

⁵ Antejuicio 171-2019 interpuesto por el MP, Fiscalía de Delitos Administrativos. Acusado por un inspector policial con ocasión de un incidente de inspección vehicular durante un viaje del juez y su familia. Julio Román y Edwin Pitán, «Pablo Xitumul es suspendido del Tribunal de Mayor Riesgo C mientras aclara su situación jurídica, resuelve la Corte Suprema de Justicia», *Prensa Libre*, 22 de marzo, 2022, consultado 28 de marzo, 2022, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pablo-xitumul-es-suspendido-del-juzgado-de-mayor-riesgo-c-mientras-dilucida-su-situacion-juridica-resuelve-la-corte-suprema-de-justicia-breaking/>

Las amenazas a la independencia judicial vienen de años atrás y son parte de una compleja trama que vulnera el Estado de derecho y compromete la construcción democrática. Esto se hizo más visible a partir de las revelaciones de la Cicig⁶. En tiempos de su vigencia, se hicieron del dominio público las conocidas como “redes ilícitas” integradas por agentes políticos y económicos que eran parte de tramas de corrupción, violencia e instrumentalización de organizaciones políticas y entidades públicas; se puso en evidencia el involucramiento de personajes nacionales y extranjeros de la vida política, militar, empresarial, profesional, sindical y religiosa. Los medios de prueba obtenidos y presentados a los órganos jurisdiccionales se consignaron en informes sustentados en allanamientos, declaraciones testimoniales, información bancaria y evidencias recabadas en otros casos que se interconectaron⁷.

Las redes ilícitas han reaccionado con una ofensiva encaminada a recuperar el control del aparato institucional del Estado. Es en ese marco que se gestó y desplegó una confabulación anti-Cicig encabezada por el expresidente de la República Jimmy Morales, del desaparecido partido FCN-Nación, hasta lograr la salida del país de esa entidad en el 2019. Asimismo, se puso en marcha un elaborado plan de penetración en órganos como el MP, la Corte Suprema de

Justicia (CSJ), las Cortes de Apelaciones y de Constitucionalidad (CC), entre otros; así como el reforzamiento de su influencia en el Congreso de la República y del Organismo Ejecutivo, ya electo el presidente Alejandro Giammattei del partido VAMOS. Además, en el pleno del Congreso se estancó, hasta la actualidad, la elección de magistrados de la CSJ y de la Corte de Apelaciones, lo que organizaciones especializadas en la materia denominan como desobediencia a la CC⁸, inspirada en la intención de consolidar la cooptación de las Cortes⁹.

El papel del MP ha sido clave en el avance de la captura de las instituciones del Estado. Según señalan las investigaciones periodísticas, en el último año de la gestión de la actual fiscal general y jefa del MP, la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FEI), que abanderó la lucha anticorrupción durante 15 años, fue desmontada: «(...) renunciaron fiscales, otros fueron al exilio, otro grupo fue trasladado y otros tres fueron capturados. La unidad incluso está siendo remodelada físicamente y el fiscal a cargo asegura que realiza una reestructuración»¹⁰.

Todos estos hechos patentizan el proceso sostenido de configuración cooptada del Estado. Coinciden organizaciones de defensa de derechos humanos¹¹, al indicar que la situación actual es producto de la

⁶ De los resultados de la Cicig del 2008 al 2019, destaca que fueron sindicadas más de 1 540 personas. Por las investigaciones conjuntas, a julio del último año, más de 660 personas estaban procesadas, de las cuales cerca del 70 % obtuvo medidas sustitutivas. Comisión Internacional contra la Impunidad, «Presentan el informe final del laborar de la Cicig: El legado de justicia en Guatemala», comunicado 22 de marzo, 2022, https://www.cicig.org/cicig/informes_cicig/informe-de-labores/informe-final-de-labores/

⁷ Al final del mandato de Cicig se investigaron más de 70 estructuras criminales de alta complejidad, se presentaron cerca de 100 solicitudes de antejuicio con su colaboración y concluyeron 124 casos de investigación. En unos casos apoyó al MP como querellante adhesivo y en otros brindó asesoría. Sobre listado de casos ver: <https://www.cicig.org/casos-listado/>

⁸ Corte de Constitucionalidad, expediente No. 1169-2020, Acción Constitucional de Amparo, sentencia de fecha 6 de mayo de 2020, <https://drive.google.com/file/d/18pSE0V55DUhhbuq9fRCwyGGmQ0od-4ZL/view>

⁹ Movimiento Pro Justicia, «Notas sobre la estancada elección de magistrados de la CSJ y de Apelaciones 2019-2024», consultado 25 de marzo, 2022, <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/cortes-csj-y-ca/csj-y-ca-2019-2024/779-notas-sobre-la-estancada-eleccion-de-magistrados-de-la-csj-y-de-apelaciones-2019-2024>

¹⁰ Jody García, «Así fue como Consuelo Porras y Rafael Curruchiche desbarataron la antigua Feci», *Plaza Pública*, 24 de marzo, 2022, <https://www.plazapublica.com.gt/content/asi-fue-como-consuelo-porras-y-rafael-curruchiche-desbarataron-la-antigua-feci>

¹¹ Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos, «Un nuevo apretón a la tuerca de la dictadura», *Convergencia por los Derechos Humanos*, 23 de marzo, 2022, <http://ciidhguatemala.org/prensa.html>

puesta en marcha de una estrategia de larga data, originada en el proceso que inició con el acuerdo entre militares retirados agrupados en la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (Avemilgua) y la Fundación Contra el Terrorismo, que procuraban impunidad por graves violaciones a los derechos humanos. Coinciden en afanes de impunidad, empresarios comprometidos con esos hechos, con la defraudación fiscal y con el financiamiento ilícito para elecciones amañadas, con partidos políticos vinculados al crimen organizado. Así, un componente táctico importante ha sido desmontar las condiciones de seguridad y garantías al trabajo independiente de los jueces y otros operadores de justicia.

En esa dinámica que erosiona la independencia judicial, emergen actores que operan simbióticamente desde la legalidad, pero en sus márgenes. Influyen sobre el sistema judicial y muestran un discurso alineado a las pretensiones de las redes ilícitas. Son frecuentes las expresiones altisonantes con tintes ideológicos de tiempos de la guerra fría, por parte de algunos de sus conspicuos personajes en los medios de prensa. Esa influencia, se podría argumentar, «(...) tiene efectos aún más perniciosos para un Estado de Derecho capaz de proteger a los ciudadanos promedio, que una falta de independencia judicial en términos de su relación con otras instituciones del Estado»¹².

Recuérdese, a propósito, que en julio del 2020 la FECI (cuando aún corrían tiempos de combate de la corrupción y la impunidad en esa fiscalía) presentó una denuncia en

contra de representantes de una de esas agrupaciones por simulación de delitos y obstaculización de la acción penal en contra del fiscal titular¹³.

II. Una mirada jurídica a la independencia judicial

La orden de detención en contra de jueces y fiscales independientes es un hecho alarmante. La lista de detenciones anómalas de operadores de justicia se ha incrementado en los últimos años, situación que la sociedad civil y la comunidad internacional han condenado con razón, porque socavan la independencia judicial. Aunque el Gobierno ha señalado que «no se criminaliza a funcionarios, jueces o abogados, sino que se pretende el estricto cumplimiento de la ley y del debido proceso (...) [y] que a toda persona acusada se le permite una defensa apropiada»¹⁴, lo cierto es que los afectados han denunciado vulneraciones a sus derechos fundamentales, que los han expuesto a una situación de riesgo en su integridad personal, empujándolos hacia el exilio para salvaguardar sus vidas¹⁵.

Estos hechos dan testimonio de una grave y sostenida erosión del «Estado de Derecho». Este concepto debe ser asumido como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos (...), exige que se adopten medidas para garantizar

¹² Jenny Pearce, «Élites y violencia en América Latina. Lógicas del Estado de seguridad fragmentada», en *Crítica a la razón de Estado*, texto en prensa, compilado por Mónica Mazariégoz (Guatemala: Icesh, Universidad Rafael Landívar, 2022), 57.

¹³ Denis Aguilar, «Titular de la FECI presenta denuncia contra Fundación Contra el Terrorismo», *La Hora.gt*, 31 de julio, 2020, consultado 25 de marzo, 2022, <https://lahora.gt/titular-de-la-feci-presenta-denuncia-contra-fundacion-contra-el-terrorismo/>

¹⁴ Organización de los Estados Americanos, *CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a la independencia judicial en Guatemala*, comunicado de prensa, 22 de febrero de 2022.

¹⁵ Estados Unidos de América ha recibido a varios operadores de justicia, tal el caso de Andrei González, Thelma Aldana, Claudia Escobar Mejía, Juan Francisco Sandoval, Erika Aifán, entre otros.

el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal»¹⁶; implica la existencia de un marco normativo y sistema de justicia que garantice los derechos a toda la población, frente a los abusos del poder.

Bajo la supremacía del Estado de Derecho, los poderes públicos están sometidos al imperio de la ley, son independientes y no subordinados, pero garantizando un sistema de pesos y contrapesos, para prevenir que uno de estos concentre el poder supremo. Al respecto, la Corte de Constitucionalidad ha señalado que «(...) Uno de los principios básicos del Estado de Derecho, es la división o separación de poderes, en el que se le atribuye primordialmente al Organismo Legislativo la función de crear leyes, al Organismo Judicial la de aplicarlas y declarar los derechos en los casos controvertidos que se sometan a su conocimiento y al Organismo Ejecutivo la facultad de gobernar y administrar. La división de poderes es la columna vertebral del esquema político republicano y es, además, el rasgo que mejor define al gobierno constitucional, cuya característica fundamental es la de ser un gobierno de poderes limitados»¹⁷.

El artículo 203 de la Constitución Política de la República se refiere a la independencia judicial y la potestad de juzgar, señalando expresamente que «la justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes

de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado (...). Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes (...)». Por cuanto, es indispensable que los demás órganos del Estado, garantizando el principio de separación de poderes, respeten la independencia judicial, sin injerencias que afecten los procesos judiciales. En otras palabras, «todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura»¹⁸.

«La idea de la independencia implica que los jueces puedan ser capaces de ejercer sus responsabilidades sin ser influenciados por las otras ramas del gobierno o cualquier otra fuente inapropiada o poder fáctico. Un sistema jurídico basado en el respeto al Estado de Derecho necesita jueces y fiscales fuertes, independientes e imparciales que estén dispuestos a investigar y procesar los delitos, incluso si estos delitos han sido cometidos por personas que actúan a título oficial (...). Por lo tanto, la independencia de los jueces, fiscales y miembros de la profesión jurídica es indispensable para garantizar el Estado de derecho enfrentando a la corrupción local y transnacional y, de esa forma, garantizar los derechos de la sociedad y la vigencia de los derechos humanos»¹⁹.

No obstante el contexto jurídico *ut supra*, existe una brecha cada vez más amplia entre los postulados del Estado de Derecho

¹⁶ Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General, El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos* (Naciones Unidas: 2004), 5,

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/395/32/PDF/N0439532.pdf?OpenElement>

¹⁷ Corte de Constitucionalidad. Expediente No. 113-92, Inconstitucionalidad General, sentencia de fecha 19 de mayo de 1992. <http://138.94.255.164/Sentencias/791717.113-92.pdf>

¹⁸ Principios Básicos de la ONU relativos a la Independencia de la Judicatura, p. 1. Véanse también los principios 4, 6 y 17. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2010.pdf>

¹⁹ Diego García-Sayán, relator especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados. Presentación del Informe sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, septuagésimo cuarto periodo de sesiones, 16 de octubre de 2019. <https://independence-judges-lawyers.org/es/complementar-los-principios-basicos-relativos-a-la-independencia-de-la-judicatura/#~:text=La%20independencia%20judicial%20es%20un,Principio%2011%20y%20Principio%2012>

sostenidos en la Constitución Política y los hechos. Las graves amenazas, la aprehensión y el exilio de los operadores de justicia para salvar sus vidas, son crecientes y son un signo irrefutable de una deriva autoritaria que desplaza las pretensiones de construir una democracia real.

En estos casos, la Organización de los Estados Americanos (CIDH) ha tenido un papel importante en el otorgamiento de medidas cautelares²⁰. Se trata de un

mecanismo²¹ mediante el cual la CIDH solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable.

En el caso de Guatemala, durante el periodo 2010 - 2020 se han emitido treinta y siete resoluciones en asuntos relacionados con desapariciones, amenazas, hostigamiento, persecuciones, entre otras. De estas, siete han sido a favor de operadores de justicia, las que se identifican en la tabla 1²²:

Tabla 1. Resoluciones a favor de operadores de justicia en Guatemala

N.º	Nombre	Número	Fecha	Enlace electrónico
1	José Francisco de Mata Vela, Bonerge Amílcar Mejía Orellana, José Mynor Par Usen, María Cristina Fernández y Gloria Patricia Porras Escobar (quien ya era beneficiaria de medidas cautelares identificadas en MC 431/17).	Resolución: 56/2019 Medida cautelar (MC) No. 28/19	25/10/19	http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/56-19mc28-19-gu.pdf
2	Érika Lorena Aifán	Resolución: 55/2019 MC No. 682/18	23/10/19	http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/55-19mc682-18-gu.pdf
3	Gloria Patricia Porras Escobar y familia	Resolución: 34/2017 MC No. 431/17	29/08/17	http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/34-17mc431-17-gu.pdf

Continúa...

²⁰ La naturaleza de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH es distinta a aquellas disponibles en las jurisdicciones nacionales. «Las medidas cautelares cumplen dos funciones relacionadas con la protección de los derechos fundamentales consagrados en las normas del sistema interamericano. Por un lado, tienen una función "cautelar" en el sentido de preservar una situación jurídica bajo el conocimiento de la CIDH en peticiones o casos; por otro, una función "tutelar" en el sentido de preservar el ejercicio de los derechos humanos, con independencia de si existe una petición o caso subyacente». Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Sobre las medidas cautelares» (Organización de los Estados Americanos), <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/decisiones/MC/sobre-cautelares.asp>

²¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH» (Organización de los Estados Americanos), <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>

²² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Medidas cautelares» (Organización de los Estados Americanos), <http://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2022&searchText=guatemala>

N.º	Nombre	Número	Fecha	Enlace electrónico
4	Miguel Ángel Gálvez y familia	Resolución: 45/2016 MC No. 351/16 y 366/16	21/08/16	http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/mc366-16-es.pdf
5	Thelma Esperanza Aldana Hernández y familia	Resolución: 40/2016 MC No. 497/16	22/07/16	http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/mc497-16-es.pdf
6	Claudia Escobar	MC 433-14	10/11/14	Resolución bajo confidencialidad http://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2022&searchText=guatemala
7	Iris Yassmín Barrios Aguilar, Patricia Isabel Bustamante García y Pablo Xitumul de Paz	MC 125-13	28/07/13	http://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2022&searchText=guatemala

Fuente: elaboración con base en Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Medidas cautelares».

En tanto los poderes formales y fácticos debiliten el Estado de Derecho y lleven al Estado de Guatemala a tal ruina que este no pueda atender su deber constitucional y convencional de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos en forma inescindible, acudir a la CIDH será el camino más frecuente para la defensa y garantía de los derechos fundamentales de los jueces, fiscales, ex fiscales y magistrados que se encuentran bajo investigación judicial, como consecuencia del trabajo de investigación o juzgamiento en casos de alto impacto vinculados con el poder político y económico.

Paradójicamente, escenarios con Estados y gobiernos débiles²³ se convierten en la norma y su única posibilidad de permanencia será la violencia.

Como corolario de este contexto se desarrolla el trabajo de la Comisión de Postulación que elegirá al futuro Fiscal General del Ministerio Público, uno de los eslabones clave del sistema de justicia. Las fuerzas antidemocráticas, anti Estado de derecho y pro impunidad han desplegado una serie de tácticas criminales para neutralizar a comisionados empeñados en

²³ Debilidad en el sentido que planteó Edelberto Torres Rivas y Aguilera. Se trata, en síntesis, "de la tendencia histórica estructural del Estado de privilegiar intereses corporativos por encima de otros (como el interés general), por la falta de control social que posee con relación a otras formas de organización social. Esta tendencia puede estar acompañada del uso de la fuerza o de otras formas coercitivas para asegurar el orden social (Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, Del autoritarismo a la paz. Guatemala: Flacso, 1988).

hacer valer la legalidad en estos procesos. Es evidente que no todos los comisionados gozan de todas las garantías para realizar su función en un marco de respeto, autonomía y seguridad^{24, 25}.

III. Consideraciones finales sobre el momento crítico actual

Sobre la base de lo consignado en los dos apartados anteriores, emerge la imagen de un Estado fragmentado (sin cohesión) y un gobierno débil cuyo móvil, amparado en el ejercicio político corrupto (y, por lo tanto, atentatorio contra la vida) es la protección de los intereses de tan solo unos sectores económicos (y políticos funcionales) en detrimento de otros medianos, pequeños y micro sectores que reúnen a la mayoría de la población guatemalteca. Ahora bien ¿por qué es relevante el Estado de derecho pleno?, ¿qué tanto van a perdurar los esfuerzos criminales por liquidar a los otros esfuerzos que reivindican un Estado de derecho efectivo para dar factibilidad a la democracia real?, ¿cuál es el alcance y la sostenibilidad de las pretensiones ilegítimas de los grupos poderosos por liquidar los anhelos democráticos de la población?

La experiencia de la última década confirma que el acceso a la justicia permanece como un privilegio. Permanentemente se pone a prueba su sentido profundo frente a quienes tienen la habilidad y los recursos para manipularla a su favor. Su pérdida de sentido ha mostrado con múltiples hechos

que el camino de la violencia se vuelve más recurrente. En un pueblo sin justicia es obvio que se impone el actor más poderoso, y como siempre los derechos que reivindican los grupos populares y comunitarios no encuentran eco en las vías institucionales.

Esto sugiere un desgaste y una banalización del profundo sentido ético, de legitimidad y de integridad del Estado de derecho cuya inspiración es el bien común, tal como como reza la Constitución Política de la República. Existe suficiente evidencia para sostener que las instituciones y su accionar autónomo inspirado por el balance que surge de los contrapesos de poder se han erosionado a tal nivel, que su propia credibilidad y legitimidad se han pulverizado. En este escenario, las pretensiones de un ejercicio autónomo, seguro, aferrado al sentido del estado de derecho sucumbe frente a los embates de los actores de poder que buscan impunidad y controlan los tiempos y el curso de los hechos²⁶.

Esos esfuerzos ilegítimos y criminales de liquidar los procesos institucionales y ciudadanos que reivindican un Estado de derecho efectivo y por hacer factible la democracia, serán sostenibles en la medida que la acumulación de fuerza social y política sea insuficiente para darle paso a una transformación del Estado, capaz de revertir las acciones de esas redes ilícitas que persiguen garantías de impunidad, manejo indebido de las instituciones y manipulación de la conciencia ciudadana.

²⁴ César Pérez y Sara Solórzano, «Renuncia decano de derecho de la facultad Da Vinci y deja la comisión de postulación», *Prensa Libre*, 3 de febrero, 2022, consultado 28 de marzo, 2022, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/renuncia-decano-de-derecho-de-la-universidad-da-vinci-y-deja-la-comision-de-postulacion-breaking/>

²⁵ «URL respalda a Escobar Menaldo y rechaza presiones contra Postuladores a FG», *La Hora*, 5 de abril, 2022, <https://lahora.gt/url-apoya-a-escobar-menaldo-y-rechaza-presiones-contra-postuladores-a-fg>

²⁶ Los desajustes en el funcionamiento del aparato público evidencian que se opera en tiempos distintos a los establecidos y en franca rebeldía a las disposiciones de los órganos de control horizontal, como ha sucedido con resoluciones de la CC y el incumplimiento de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Un ejemplo es el Congreso de la República con relación al nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Se avecina el inicio de un periodo cada vez más cargado de discusión sobre el proceso electoral del próximo año. La atención, el análisis crítico y seguimiento ciudadano de lo que suceda en el sistema de justicia y demás poderes del Estado, así como de las propuestas de quienes aspiran a puestos de elección popular, se hacen necesarios para despejar las mejores decisiones de la población en el uso del voto. Sin embargo, es necesario tomar conciencia que las elecciones por sí mismas son insuficientes para lograr cambios profundos.

Es indispensable recuperar y fortalecer la iniciativa ciudadana organizada, bien informada, la realización de ejercicios de auditoría social sobre las instituciones

públicas, y otros procesos de movilización de la sociedad que den apertura a oportunidades políticas democráticas para encarar y desterrar, en el mediano y largo plazo, la discrecionalidad del autoritarismo, la injusticia social y las profundas desigualdades que Guatemala afronta y mantiene en vilo permanente al país.

El panorama requiere de la continua participación ciudadana, clave para proponer el replanteamiento y la renovación del Estado, no es una tarea fácil, pero en la medida en que se participe en los procesos de cambio, se podrán alcanzar mejores resultados sociales, económicos y políticos, dentro de un Estado de derecho.

Referencias

- «Principios Básicos de la ONU relativos a la Independencia de la Judicatura». En sitio web Orden Jurídico Nacional de México. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2010.pdf>
- «URL respalda a Escobar Menaldo y rechaza presiones contra Postuladores a FG». La Hora (5 de abril, 2022). <https://lahora.gt/url-apoya-a-escobar-menaldo-y-rechaza-presiones-contr-postuladores-a-fg>
- Abogados sin Fronteras et ál. *Organizaciones internacionales rechazamos criminalización de la abogada Leyli Santizo y la ex fiscal Xiomara Sosa*. Guatemala: Observatorio de Independencia Judicial, 11 de febrero, 2022. Consultado 25 marzo, 2022. <https://independencijudicial.org/wp-content/uploads/2022/02/2022-02-11-Observatorio-GT-pronunciamiento-Santizo-y-Sosa.pdf>
- AFP. «Capturan a Eva Sosa, exfiscal antimafias que se puso a disposición de la Justicia en cuatro ocasiones». Prensa Libre (15 de febrero, 2022). <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/capturan-a-eva-sosa-exfiscal-antimafias-que-se-puso-a-disposicion-de-la-justicia-en-cuatro-ocasiones-breaking/#:~:text=Justicia-Capturan%20a%20Eva%20Sosa%2C%20exfiscal%20antimafias%20que%20se%20puso%20a,su%20actuaci%C3%B3n%20en%20ese%20organismo>
- Aguilar, Denis. «Titular de la FECI presenta denuncia contra Fundación Contra el Terrorismo». La Hora.gt (31 de julio, 2020). <https://lahora.gt/titular-de-la-feci-presenta-denuncia-contr-fundacion-contr-el-terrorismo/>
- Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos. «Un nuevo apretón a la tuerca de la dictadura». Sala de prensa del sitio web de Convergencia por los Derechos Humanos (23 de marzo, 2022). <http://ciidhguatemala.org/prensa.html>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala». Comunicado de prensa en sitio web de la Organización de los Estados Americanos (6 de agosto, 2021). <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/203.asp>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Medidas cautelares». Sitio web de la Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2022&searchText=guatemala>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos». En sitio web de la Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Sobre las medidas cautelares». Sitio web de la Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/decisiones/MC/sobre-cautelares.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH*. Sitio web de la Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. «Presentan el informe final del laborares de la Cicig: El legado de justicia en Guatemala». Comunicado en sitio web de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (22 de marzo, 2022). https://www.cicig.org/cicig/informes_cicig/informe-de-labores/informe-final-de-labores/
- Consejo de Seguridad. *Informe del Secretario General, El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*. Naciones Unidas: 2004.
- Corte de Constitucionalidad. Expediente No. 113-92, *Inconstitucionalidad General, sentencia de fecha 19 de mayo de 1992*. <http://138.94.255.164/Sentencias/791717.113-92.pdf>
- Corte de Constitucionalidad. Expediente No. 1169-2020, *Acción Constitucional de Amparo, sentencia de fecha 6 de mayo de 2020*. <https://drive.google.com/file/d/18pSE0V55DUhhbuq9fRCwyGGmQ0od-4ZL/view>
- Foro de ONG' Internacionales en Guatemala. «El Foro de Organizaciones Internacionales manifiesta su solidaridad con la Jueza de Mayor Riesgo "D", Érika Aifán». Twitter, 22 de marzo de 2022. <https://twitter.com/FongiGuatemala/status/1506377299574329348/photo/1>
- Gamboa, Verónica. «Envían a prisión provisional a Leily Santizo, exmandataria de la Cicig». Soy 502 (10 de febrero, 2022). <https://www.soy502.com/articulo/envian-prision-provisional-exmandataria-cicig-50172>
- García, Jody. «Así fue como Consuelo Porras y Rafael Curruchiche desbarataron la antigua Feci». *Plaza Pública* (24 de marzo, 2022). <https://www.plazapublica.com.gt/content/asi-fue-como-consuelo-porras-y-rafael-curruchiche-desbarataron-la-antigua-feci>
- García, Jody. «Jueza Érika Aifán: "Quien me denuncia, quien me juzga y quien investiga, son socios"». *Plaza Pública* (16 de marzo, 2022). <https://www.plazapublica.com.gt/content/jueza-erika-aifan-quien-me-denuncia-quien-me-juzga-y-quien-investiga-son-socios>
- García-Sayán, Diego. *Presentación del Informe sobre la Independencia de Magistrados y Abogados*. Asamblea General de las Naciones Unidas, septuagésimo cuarto periodo de sesiones, 16 de octubre de 2019. <https://independence-judges-lawyers.org/es/complementar-los-principios-basicos-relativos-a-la-independencia-de-la-judicatura/#:~:text=La%20independencia%20judicial%20es%20un,Principio%2011%20y%20Principio%2012>
- Gutiérrez, Cristian. «APG rechaza amenazas de juez de Mayor Riesgo hacia periodistas». *elPeriódico* (24 de marzo, 2022). <https://elperiodico.com.gt/sociedad/local/2022/03/24/apg-rechaza-amenazas-de-juez-de-mayor-riesgo-hacia-periodistas/>
- Movimiento Pro Justicia, «Notas sobre la estancada elección de magistrados de la CSJ y de Apelaciones 2019-2024», consultado 25 de marzo, 2022, <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/cortes/csj-y-ca/csj-y-ca-2019-2024/779-notas-sobre-la-estancada-eleccion-de-magistrados-de-la-csj-y-de-apelaciones-2019-2024>

- Observatorio de Independencia Judicial. «La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala». Sitio web del Observatorio de Independencia Judicial (28 de octubre, 2021). <https://independenciajudicial.org/cidh-expresa-preocupacion-por-ataques-contrajueces-de-guatemala/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. «Situación de los derechos humanos en Guatemala». Informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, 2021. Consultado el 28 de marzo, 2022. <https://oacnudh.org.gt/informe2021.html>
- Organización de los Estados Americanos. «CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a la independencia judicial en Guatemala». Sitio web de la OEA (22 de febrero, 2022). <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/037.asp>
- Pearce, Jenny. «Élites y violencia en América Latina. Lógicas del Estado de seguridad fragmentada». En *Crítica a la razón de Estado*, texto en prensa, compilado por Mónica Mazariegos. Guatemala: Icesh, Universidad Rafael Landívar, 2022).
- Pérez, César y Solórzano, Sara. «Renuncia decano de derecho de la facultad Da Vinci y deja la comisión de postulación». *Prensa Libre* (3 de febrero, 2022). <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/renuncia-decano-de-derecho-de-la-universidad-da-vinci-y-deja-la-comision-de-postulacion-breaking/>
- Román, Julio y Pitán, Edwin. «Pablo Xitumul es suspendido del Tribunal de Mayor Riesgo C mientras aclara su situación jurídica, resuelve la Corte Suprema de Justicia». *Prensa Libre* (22 de marzo, 2022). <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pablo-xitumul-es-suspendido-del-juzgado-de-mayor-riesgo-c-mientras-dilucida-su-situacion-juridica-resuelve-la-corte-suprema-de-justicia-breaking/>

Fotografía de portada: Pixabay

CONTACTO

**Vicerrectoría de Investigación y Proyección
Universidad Rafael Landívar**

Vista Hermosa III, Campus Central, zona 16
Apartado postal 39-C, Edificio O, oficina 101, 01016



**Instituto de Investigación en Ciencias Socio Humanistas
(Icesh)**

PBX: (502) 2426 2626, ext. 3325

